

BOLETÍN Nº 28 - 9 de febrero de 2017

TULEBRAS

Aprobación definitiva de tarifas de Ordenanzas fiscales 2017

El Ayuntamiento de Tulebras, en sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 2016 acordó la aprobación inicial de la aplicación de las ordenanzas fiscales de tasas y precios públicos en cuanto a las tarifas a aplicar durante 2017.

El anuncio correspondiente se publicó en Boletín Oficial de Navarra número 214, de 7 de noviembre de 2016, sin que durante el plazo establecido de treinta días hábiles se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones al expediente.

En su virtud, han quedado definitivamente aprobadas las modificaciones de las ordenanzas, tarifas y giros aplicables en 2017; expediente que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2017.

Dichas Ordenanzas se acompañan de las tarifas a aplicar en 2017, que son, en resumen, las que seguidamente se detallan, fijando un incremento general del 1% sobre las tarifas y Giros de 2016, en aquellos casos en los que la normativa lo permite.

Guarderío 0,491 euros/almutada, ambulantes 7,72 euros/por puesto y día, por expedición de fotocopias 0,11 euros/unidad (-50) y 0,16 euros/unidad, por utilización de fax a Navarra, 0,43 euros, al resto de España 0,88 euros y al extranjero 1,66 euros por página. Porcentaje del giro de ICIO 4% presupuesto de ejecución material. Cédulas parcelarias 2,30 euros/unidad. Por ocupación de vía con materiales 0,77 puesto/día, por ocupación de vía pública con terraza 255,53 euros/año. Coto de caza, según Mancomunidad. Concesiones cementerio: nicho 759,97 euros, sepultura sencilla 228 y sepultura doble 936,95 euros.

Se fijan los porcentajes para el cálculo de las bases imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, establecidos en 3,00/3,00/ 2,90/2,90 para los respectivos tramos de hasta el 5, 10, 15 y 20 años y el tipo del 12%.

Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal General.

Ordenanza Fiscal general de contribuciones especiales.

Ordenanza Fiscal de Tasas por expedición y tramitación de documentos.

Ordenanza Fiscal de Precios públicos por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza Fiscal de tasa de guarderío rural.

Ordenanza Fiscal del aprovechamiento de bienes y pastos del común.

Ordenanza Fiscal del comercio no sedentario y sus Tasas.

Ordenanza Fiscal reguladora de prestación personal y de transporte.

Ordenanza de utilización del Cementerio, y derechos y tasas por servicio.

2. Tipos de Giro:

Contribución Rústica: 0,80%.

Contribución Urbana: Giro del 0,3487%.

Recargo Impuesto Actividades Económicas: 40%.

Tulebras, 30 de diciembre de 2016.–La Alcaldesa, Teresa Torres Fernández.

Código del anuncio: L1701275